

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SALUD

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) de la Constitución Política; 27 y 28 de la Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; 1 y 2 de la Ley N° 5395 de 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud".

Considerando:

1°—Que la Ley 7508 publicada en La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 1995 y que reforma la Ley 7200 denominada, "Generación Eléctrica Autónoma o Paralela", establece que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A., es concesionaria para la adquisición de energía generada a partir del procesamiento de desechos sólidos municipales.

2°—Que el proceso de desgasificación en el relleno es una forma de mitigar el riesgo por la acumulación de gases explosivos que se requieren.

3°—Que la explotación del Biogas es de interés público y resulta de gran beneficio el satisfacer la necesidad de liberar el gas de un Relleno Sanitario y generar electricidad en ese proceso.

4°—Que la producción de electricidad por medio de los gases en un relleno sanitario, evita la contaminación del medio ambiente al liberarse directamente a este. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Se declaran de interés público y nacional, las actividades que lleva a cabo la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.; para el adecuado tratamiento y disposición de los gases y líquidos percolados derivados de desechos sólidos.

Artículo 2°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Salud, Dr Rogelio Pardo Evans.—1 vez.—(26881).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 1391-P.—San José, 1° de abril del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Licenciado Enrique Granados Moreno, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, portador de la cédula de identidad N° 1-287-445; para que viaje a Brasil a participar en la "Reunión del Consejo Directivo del CERLALC", que se realizará del 8 al 12 de abril del 2002.

Artículo 2°—Los gastos de transporte internacional, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes le otorgará un 10% de viáticos en el Programa 749 Actividades Centrales, Subpartida 132 Gastos de Viaje al Exterior.

Artículo 3°—Rige del 8 al 12 de abril del 2002.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—1 vez.—(Solicitud N° 250).—C-3260.—(26287).

N° 1392-P.—San José, 3 de abril del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política de la República de Costa Rica,

ACUERDA:

Artículo I.—Autorizar a la señora Xinia Carvajal Salazar, cédula de identidad número 1-572-953, Ministra de la Condición de la Mujer, para que viaje a Madrid, España del 7 al 15 de abril del año en curso para que asista a la "Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento", los gastos en que incurra la señora Carvajal serán cubiertos por la Red Iberoamericana Intergubernamental de Cooperación Técnica y las subpartidas 132, 136 y 142 del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo II.—En tanto dure la ausencia de la señora Ministra de la Condición de la Mujer, se encarga la atención de esa cartera temporalmente a la señora Lorena Vasquez Badilla, Ministra de la Vivienda.

Artículo III.—Rige del 7 de abril al 15 de abril del 2002, ambas fechas inclusive.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—1 vez.—(O. C. N° 3750).—C-3800.—(26288).

N° 1393-P.—San José, 8 de marzo del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139, de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo I.—Designar al señor F. Tomás Dueñas Leiva, Ministro del Ministerio de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 9-037-182, para que viaje en delegación oficial a Nicaragua, del 11 al 12 de marzo del presente año, para participar en Reunión de Presidentes y Ministros de Integración Económica.

Artículo II.—Los gastos por concepto de viáticos, transporte y gastos conexos serán financiados por COMEX. El funcionario está autorizado para realizar llamadas telefónicas al Ministerio.

Artículo III.—En tanto dure la ausencia, se le encarga la atención de esa cartera al señor Ramón Yglesias Piza, Viceministro.

Artículo IV.—Rige a partir del 11 de marzo del presente año.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—1 vez.—(Solicitud N° 2474).—C-4070.—(26289).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 24-A-J.—San José, 25 de febrero del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en el art. 140 incisos 18 de la Constitución Política, de la República, y la Ley de Traducciones e Interpretaciones Oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, número 8142, publicada en La Gaceta N° 227 de fecha 26 de noviembre 2001.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar como Traductor e Intérprete oficial a la señora Alegría Lores Lares, cédula de identidad número 1-325-507, en el idioma Español - Inglés - Inglés - Español.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Rojas.—1 vez.—(26342).

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 57-H.—San José 18 de marzo del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Considerando:

I.—Que el señor Gerald Esteban Porras Rojas, mayor, soltero, Bachiller en Administración Aduanera, vecino de San Pedro, Poás, Alajuela, portador de la cédula de identidad número dos-cinientos cuarenta y dos-doscientos setenta y cinco (2-542-275), presentó solicitud a fin de que se le otorgue licencia para actuar como agente aduanero, persona natural, en las Aduanas del país. (Folio 1).

II.—Que la Dirección General de Aduanas, mediante oficio N° DIV-REG-DICT-014-2002 de fecha 26 de febrero del 2002, rindió informe favorable a la solicitud presentada por el señor Porras Rojas, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Aduanas (Ley 7557 del 20 de octubre de 1995) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 25270-H del 14 de junio de 1996). (Folio 13 y 14).

III.—Que el gestionante aportó los siguientes documentos de interés:

- 1) Copia certificada por Notario Público de su cédula de identidad. (Folio 2 fr. y v.).
- 2) Certificación del Área de Servicio al Cliente del Departamento de Cuenta Individual de la Caja Costarricense de Seguro Social en la que se indica que el gestionante no labora para el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. (Folio 3).
- 3) Declaración jurada otorgada ante Notario Público, de que su domicilio actual es: 50 metros al sur y 50 metros al oeste del costado suroeste de la Escuela Pedro Aguirre Cerdas en San Pedro de Poás, provincia de Alajuela. (Folio 4).
- 4) Certificación del Registro Judicial del Poder Judicial, de que no aparecen juzgamientos a su nombre. (Folio 7).
- 5) Fotocopia certificada de su Título de Bachiller en Administración Aduanera, expedido por la Universidad Braulio Carrillo. (Folio 9 fr. y v.).
- 6) Nota presentada por el señor Tomás Federico Nassar Pérez, actuando en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de DHL Aduanas, Sociedad Anónima, mediante la cual solicita la inscripción del señor Porras Rojas, como agente aduanero persona natural y manifiesta que éste actuará amparado a la caución rendida por su representada. (Folios 10 a 12).

IV.—Que el señor Gerald Esteban Porras Rojas, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos que ordena la Ley General de Aduanas, en sus artículos 28, 29 y 34 y su Reglamento en los artículos 77, 78, 104, siguientes y concordantes, por lo que procede otorgar la autorización para que ejerza la actividad de agente aduanero persona natural. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Autorizar al señor Gerald Esteban Porras Rojas, de calidades indicadas, para actuar como Agente Aduanero persona natural, ante las Aduanas del país, en que se acredite debidamente, quedando obligado a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias que el ejercicio de la actividad le imponen.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas, notifíquese al interesado y publíquese.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Hacienda, Alberto Dent Zeledón.—1 vez.—(26719).